Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N° S5M1631

Contrato Abierto para la prestación del servicio de "Cajones de estacionamiento para el ejercicio 2016" que celebran por una parte EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por el LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, por su propio derecho JOSÉ NAVARRETE ÁVILA, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR", en su carácter de persona física, y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- La Licenciada María Luisa Coca Chávez, Jefe del Área de Servicios Administrativos de la División de Servicios Generales de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de cajones de estacionamiento para el ejercicio 2016, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.





Contrato N° S5M1631

- I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061302, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo. con número de folio 0000000772-2016 de fecha 07 de septiembre de 2015, mismo que se agrega al presente Contrato como Anexo 1 (uno).
- I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-N297-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.
- I.8.- Con fecha 15 de diciembre de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" el servicio que se detalla en el Anexo 3 (tres) del presente Contrato.
- I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, así como en la Junta de Aclaraciones.
- 1.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara por su propio derecho, que:
- II.1.- Es una persona física con actividades empresariales dedicada a la operación de estacionamientos, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.
- **II.2.-** Cuenta con los registros siguientes:

FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: R.F.C.

Y REGISTRO PATRONAL DE CONFORMIDAD A LO

ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I

Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-

- Registro Federal de Contribuyentes número:
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número:



II.3.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)

NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N° S5M1631

- **II.4.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.5.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.
- **II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Doctor Río de la Loza número 136-B piso 1, Oficina A, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal, teléfono: 5578-6797, correo electrónico:

South

CANCELAN

PERSONA(S) FÍSICA(S)
TALES COMO: CORREO

DATOS

CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN

ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PERSONALES

IDENTIFICABLE(S) ELECTRÓNICO DE

LOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> / = 7

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato N° S5M1631

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de cajones de estacionamiento para el ejercicio 2016, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$766,814.40 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1,278,024.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este Contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago será a mes vencido conforme al número de cajones de estacionamiento utilizados por "**EL INSTITUTO**", reflejándose estos en el Comprobante Fiscal Digital que presente "**EL PROVEEDOR**" para pago, la cual debe contener los siguientes conceptos.

- El servicio prestado.
- El número de cajones utilizados en el período de facturación.
- El período de servicio.
- El precio unitario antes de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El pago se realizará en pesos mexicanos, por mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de Trámite de Erogaciones de la Unidad del Programa IMSS Prospera, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de Proveedor, número de Contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora y se le deberá anexar, la relación de usuarios del servicio de estacionamiento, misma que deberá encontrarse firmada y autorizada por el Jefe de Área de Servicios Administrativos. (Régimen ordinario).





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N° S5M1631

Para estos efectos "EL PROVEEDOR" deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, México, Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, para la validación de dicho comprobante "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- Reporte de las pernoctas de los vehículos institucionales en los estacionamientos en cumplimiento a lo señalado en el inciso n) del numeral 3 del Anexo Técnico, cual forma parte del **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- Original y Copia del presente Contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este Contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio contratado.

El Administrador del presente Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

Gual

Sun



Contrato N° S5M1631

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del Contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N° S5M1631

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (dos) del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- Se llevará a cabo a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

LUGAR.- La prestación del servicio de cajones de estacionamiento se realizará en el domicilio señalado en la Propuesta de "EL PROVEEDOR", que se adjunta a este Contrato como **Anexo 3 (tres)**, los cuales deberán encontrarse ubicados conforme a la Guía Roji en un radio no mayor a 1000 metros del punto más cercano al de la ubicación de los inmuebles del Nivel Central, citados en el numeral 2 del Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Contrato como **Anexo 2 (dos)** y la disponibilidad deberá ser inmediata a partir de la fecha de inicio de la vigencia del servicio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

- a) El servicio deberá proporcionarse las 24 (veinticuatro) horas, todos los días durante la vigencia este Contrato, y deberá proporcionarse a través de la modalidad de Autoservicio y/o de acomodadores de vehículos.
- b) Los estacionamientos deberán contar con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación.
- c) Los estacionamientos deberán de tener una señalización clara y suficiente para el control de las entradas, salidas y circulación en el estacionamiento.
- d) "EL PROVEEDOR" deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por "EL INSTITUTO", que cuenten con un tarjetón o comprobante de ingreso al estacionamiento.
- e) Los tarjetones o comprobantes de acceso al estacionamiento deberán de ser proporcionados por "EL PROVEEDOR" y deberán contener los siguientes datos:
 - Nombre del Usuario
 - Datos de los vehículos que ingresarán al estacionamiento debiendo contener:
 Marca del Vehículo, Línea o sub-marca, Modelo, No. de placas y color.
- f) Una vez verificado por "EL PROVEEDOR" que el tarjetón exhibido corresponde con los datos del vehículo, dará el acceso al mismo y el tarjetón quedará en resguardo

Ess al

Jun.



Contrato N° S5M1631

del usuario, el cual servirá como comprobante de la guarda del vehículo en el estacionamiento.

- g) Cuando el usuario solicite la salida de su vehículo, deberá entregar el tarjetón a "EL PROVEEDOR", el tarjetón permanecerá en el interior de las instalaciones del estacionamiento y será entregado al usuario, cuando ingrese de nueva cuenta al estacionamiento y así sucesivamente.
- h) El Jefe del Área de Servicios Administrativos en Nivel Central entregará a "EL PROVEEDOR" con cuando menos 4 (cuatro) días hábiles antes de finalizar cada mes, la relación de los vehículos y sus características tales como son: nombre del usuario, marca, modelo, placas y color del vehículo, distinguiendo los vehículos institucionales de los servidores públicos usuarios del servicio. Por su parte, "EL PROVEEDOR" emitirá y entregará a dicha jefatura los tarjetones para cada vehículo a más tardar el último día hábil de cada mes. En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deducción correspondiente establecida en la Cláusula Décima Tercera del presente Contrato.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR", se obliga a permitir la revisión del administrador del Contrato para tal fin, quien en caso de detectar algún incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", procederá a elaborar un acta circunstanciada.

Los servicios que se presten deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "**EL INSTITUTO**" a través del Administrador del Contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Micak

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N° S5M1631

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato N° S5M1631

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- **b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N° S5M1631

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio, sin considerar el IVA, hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente Contrato.

El Administrador del presente Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el monto de la garantía de cumplimiento del presente Contrato.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra "**EL PROVEEDOR**", respecto a las partidas o conceptos que integran el servicio, conforme a lo previsto en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

CON	СЕРТО	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCÓN
LOS TAR	MENSUAL DE JETONES DE DNAMIENTO	ENTREGA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES	CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS TARJETONES	2% SOBRE EL COSTO MENSUAL DEL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO QUE NO SE HAYA ENTREGADO
OCASIONA	ÓN DE DAÑO ADO A ALGÚN IÍCULO	5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL SINIESTRO	CADA DÍA DE ATRASO EN LA REPARACIÓN DEL DAÑO	10% SOBRE EL COSTO MENSUAL DEL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL) AM

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato N° S5M1631

El Administrador del presente Contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.-CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo:
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
- **3.** Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

The al

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato Nº S5M1631

- 7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- 8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- 9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente Contrato.
- 11. Cuando por cualquier motivo se clausure el establecimiento con la colocación de los sellos de clausura correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa. Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y

condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de

contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N° S5M1631

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.-SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.-RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Sysak

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N° S5M1631

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA .- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS **DIVISIÓN DE CONTRATOS** NIVEL CENTRAL



Contrato N° S5M1631

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo, o aquel que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 30 de diciembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MÉXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA

Apoderado Legal

JOSE NAVARRETE ÁVILA Persona Física

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAI



Contrato N° S5M1631

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADA MARÍA LUISA COCA CHÁVEZ

JEFE DEL ÁREA DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS DE LA DIVISIÓN DE

SERVICIOS GENERALES

La firma que antecede, forma parte del Contrato Abierto número S5M1631, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y JOSÉ NAVARRETE ÁVILA, de fecha 30 de diciembre de 2015.

JASS/AAL/UEAC/HBMO

mal





Contrato Número S5M1631

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Control of the second of the s



0000000772-2016 Dependencia Solichanie 09900 140000 Concepto: chá Elaboración: 07/09/2015 Total Compramettab (en pesos): 10,070,400.00 42061302 Cuenta: Da inmbil y cajones de estac.

El presente documento de existencia de respaido presimuestario se el Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo el IMSS, responsabilidad del área eplicitante el destino y aplicación de las tendra validaz para el ajercido fiscal en curso, y que con bese en la entra validaz para el ajercido fiscal en curso, y que con bese en la entra Módulo de Control de Compromisos, en la contributación unidad comprometidos para der inicio a las gestiones de aliquisición de bienes.

4.5		34	A		Section 1	A STATE OF THE
		20 88 S	40.7		4	
3 7.96	Lic de la Civ	ATTHER		C.		24.64
2 400		1		##****	18 19 18	14. 1
20.0	1 123		24	***	4300	Mark Street
THE REAL PROPERTY.	do to Day	September 1			mines	
ALC: N	Account to the second	Continues on the	ARTHACT ZWY N	The orders of the	and the same of	

		The second
在一直发展的影响。 网络沙战		
	DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.		Value of the second
		ally and the second of the second
	Punather was all	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)		
		SICH APPENDENT

OF DIMPORTE DEBERA RATURDAS OF DIMAGION DE CONSERVACION Y SERVICIOS SECRIPALES

14 SEP 2075

SIN TEXTO



Contrato Número S5M1631

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y JUNTA DE ACLARACIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

/w

Med

Colombia Col



Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales División de Servicios Generales

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón".



ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2016

1.- Descripción del Servicio

Se requiere la contratación del servicio de cajones de estacionamiento que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales, así como los vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma que establece las disposiciones para la asignación y uso de estacionamientos contratados en el Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social" (1000-701-012).

2. Tipo de contrato

Los contratos serán abiertos conforme a los requerimientos mínimos y máximos de cajones de estacionamiento establecidos para las partidas de la 1 a la 5, mismas que se integran de la siguiente manera:

			NT POLICE		
Particle	Dominitio de los impositificada Hivi. Central en los que se escasatran asignados los vehículos yadscritos los servidores públicos autorizados	Capithar printer Assess de Capith Lide estacional de Mos requestos	Comfided Warders Morretish de politicas de esticolors alle teles requelidas	Chartificad striplema Anciel de esperas est retinologiamientos regaratifica	Control of Whisele Franci of Spicols 60 Interpret ment Telepolitics
1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600	219	365	2,628	4,380
2	Toledo Nos. 21 y 39 Tokio Nos. 80,92 y 104 Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P.	.78	130	936	1,560
3	Durango Nos. 289, 291 y 323, Col. Roma Norte, Delegación Cuauntémoc, C.P. 06700	66	110	792	1,320
4	Villalongín No. 117, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500	36	-60	432	720
5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000	27	45	324	540
	SUMAS	426	710		

du /

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS fell





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

. 12015. Año del Gonerelisimo José Marie Morelos y Pavón'' 00016

Se celebrará un contrato abierto para la Unidad del Programa IMSS Prospera, conforme al requerimiento mínimo y máximo de cajones de estacionamiento establecidos en la partida 6 (seis) misma que se conforma de la siguiente forma:

	UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS PROSPERA									
Partida	Domicilio del Inmueble de la Unidad del Programa IMSS Prospera en el que se encuentran asignados los vehículos y adscritos los servidores públicos autorizados	1	Cantidad Máxima Mensual de cajones de estacionamientos requeridos	Cantidad Mínima Anual de cajones de estacionamientos requeridos	Cantidad Máxima Anual de cajones de estacionamientos requeridos					
1 6	Havre No. 7 Col. Juárez, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06600	30	50	360	600					

3.- Características del Servicio

- a) El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas, todos los días durante la vigencia del contrato, y deberá ser proporcionado a través de la modalidad de Autoservicio y/o Acomodadores de vehículos.
- b) Los estacionamientos ofertados deberán ubicarse conforme a la Guía Roji en un radio no mayor a 1,000 metros del punto más cercano al de la ubicación de los inmuebles del Nivel Central y el domicilio de la Unidad del Programa IMSS Prospera, cuyas ubicaciones se mencionan en el numeral 2, de este Anexo Técnico.
- c) Los estacionamientos deberán contar con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación.
- d) Los estacionamientos deberán de tener una señalización clara y suficiente para el control de entradas, salidas y circulación en el estacionamiento.
- e) "EL LICITANTE" deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos que cuenten con un tarjetón y/o comprobante de ingreso al estacionamiento.
- f) Los tarjetones o comprobantes de acceso al estacionamiento deberán de ser proporcionados por el prestador del servicio y deberán de contener los siguientes datos:
 - Nombre del Usuario.
 - Datos de los vehículos que ingresarán al estacionamiento debiendo contener: Marca del Vehículo, Línea o sub-marca, Modelo, No. de Placas y Color.
- g) El tarjetón de estacionamiento deberá ser renovado mensualmente conforme a la relación de vehículos, que el administrador del contrato proporcione, la cual será entregada a "EL PROVEEDOR" cuatro días hábiles antes del final de cada mes. En caso de que el ingreso al

Página 2 de 4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Payón"

estacionamiento se realice a través de otro medio (tarjeta electrónica o tarjetón permanente) quedará "EL PROVEEDOR" exento de entregar mensualmente los tarjetones.

- h) El primer día de inicio del servicio, se entregará a los usuarios el tarjetón con los datos del vehículo autorizado, por el Área Administradora del contrato, mismo que deberá ser mostrado por el usuario autorizado al ingresar su vehículo al estacionamiento, por lo que el personal de "El PROVEEDOR", verificará que el vehículo que ingresa corresponda con los datos descritos en el tarjetón.
- i) "El PROVEEDOR", del servicio verificará que el tarjetón exhibido corresponde con los datos del vehículo, el tarjetón quedará en poder del usuario y servirá como comprobante de la guarda del vehículo en el estacionamiento.
- j) Cuando el usuario solicite la entrega de su vehículo, deberá entregar el tarjetón a "EL PROVEEDOR", siendo a partir de entonces que el tarjetón permanecerá en el interior de las instalaciones del estacionamiento, y será entregado al usuario, cuando ingrese de nueva cuenta el vehículo al estacionamiento asignado, y así sucesivamente.
- k) "EL PROVEEDOR" deberá asegurar que en caso de extravío del tarjetón se proporcionará sin costo, hasta un tarjetón adicional por mes; así mismo, proporcionará los tarjetones que requiera el Administrador del Contrato, derivado del incremento de su plantilla, cambios de usuario o cambio de vehículos de los usuarios sin costo para "EL INSTITUTO".
- I) "EL PROVEEDOR" del servicio por ningún motivo podrá retirar del estacionamiento los vehículos confiados a su custodia, sin autorización del administrador del contrato.
- m) "EL PROVEEDOR" del servicio tiene prohibido proporcionar el servicio estacionando los vehículos en la vía pública o en las banquetas.
 - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar mensualmente al Administrador del contrato en el Nivel Central y al Jefe de Servicios Generales en el caso de IMSS Prospera, un reporte de las pernoctas en sus instalaciones, de los vehículos institucionales que le notifique el Administrador del Contrato, siendo optativa la pernocta para los vehículos no institucionales.
- o) "EL PROVEEDOR" proporcionará el servicio contratado las 24 horas, durante la vigencia del contrato.
- p) El Administrador del Contrato podrá ordenar la realización de visitas de supervisión a las instalaciones del prestador del servicio, en cualquier momento durante la vigencia del contrato con el objeto de verificar el cumplimiento del servicio en los términos contratados.
- q) "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar identificación a los acomodadores de los vehículos, quienes la deberán portar en todo momento, asimismo "EL PROVEEDOR" del servicio se abstendrá de permitir que personas ajenas a los acomodadores manejen los vehículos de los usuarios autorizados.

Pagina 3 de 4

MISION OF CONTRATOS



"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón"

00014

4. Vigencia

 El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Área Técnica

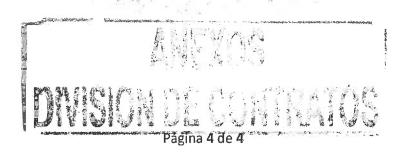
Área Técnica y Administrador del Contrato para Régimen Ordinario

Lic. Carlos Echeverría Basulto
Titular de la División de Servicios Generales

Jáic. María Luisa Coca Chávez Jefa del Área de Servicios Administrativos

Administrador del Contrato para Régimen MSS Prospera

Dra. Frinné Azuara Yárzabal Titular de la Unidad del Programa IMSS Prospera





2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón 1013

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2016

I. TIPO DE CONTRATACIÓN

Se requiere contratar el servicio de Cajones de Estacionamiento, bajo la modalidad de acomodadores de vehículos o Autoservicio.

El tipo de contrato será abierto para cubrir las necesidades del servicio de cajones de estacionamiento. Las cantidades mínimas y máximas del servicio de Cajones de Estacionamiento a contratar para Nivel Central y la Unidad del Programa IMSS Prospera, se establecen en el Anexo Técnico.

II. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, sólo serán consideradas aquellas propuestas que cubran el 100%, será una fuente de Abastecimiento para cada partida.

III.- FUNDAMENTO LEGAL

Fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 28 fracción I, y 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. VIGENCIA

La vigencia del servicio será a partir del 01 de enere y hasta el 31 de diciembre de 2016. La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su reglamento, el criterio que se aplicará para evaluar las proposiciones presentadas por los licitantes, será el binario, dado que las características técnicas del servicio están perfectamente definidas y estandarizadas, por lo que resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad del bien en su totalidad, siendo el factor preponderante para la adjudicación del contrato el precio más bajo.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

VII. PROPUESTA TÉCNICA

"EL LICITANTE", deberá de presentar su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con la descripción del servicio ofertado y datos establecidos en el Anexo Técnico.

ANEXOS

VISION DE CONTRATOS

Su





DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

"2015, Año del Generalisimo Jusé Maria Morelos y Pavón

"EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica, deberá acompañar los documentos siguientes:

a) Currículum Vitae en el que demuestre que cuenta con la infraestructura técnica, humana y material, para proporcionar el servicio de Estacionamiento requerido.

El Currículum de "EL LICITANTE" deberá contener la siguiente información:

- Referencias comerciales de clientes.
- 2. Organigrama que contenga el número de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y personal administrativo.
- 3. Domicilio.
- b) Copia de la cédula de funcionamiento y/o autorización de apertura del estacionamiento vigentes.
- c) Deberá proporcionar los números telefónicos fijos del establecimiento y/o correo electrónico, así como el nombre del o los responsables encargados del mismo, los cuales se deberán encontrar disponibles las 24 horas, los 365 días del año, con el objeto de resolver cualquier incidente que se suscite con motivo de la prestación del servicio, la omisión de esto no será causa de desechamiento.
- d) Relación de los servicios similares indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los servicios, importes totales y fecha de terminación en su caso.
- e) Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, vigente durante la vigencia del contrato, que garantice a "EL INSTITUTO" el pago de los daños que pudieran sufrir los vehículos, o sus ocupantes, cubriendo la cobertura por robo total, daño parcial del vehículo, accesorios o equipos mostrados a la entrega del vehículo, inundación, sismo e incendio ocurrido en el inmueble ofertado y en el que se depositarán los vehículos designados.
- f) Escrito en el que manifieste que, en caso de daño dentro de sus instalaciones a los vehículos autorizados por "EL INSTITUTO" y que se encuentren bajo su guarda y custodia. cubrirá al cien por ciento el costo de la reparación hasta que el propietario y/o usuario del servicio se encuentre plenamente satisfecho. La reparación deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que se haya ocasionado el daño. En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deductiva que se indica en el inciso XII, de estos Términos y Condiciones.

VIII. LUGAR

Se requiere contratar el servicio de cajones de estacionamiento, los cuales deberán encontrarse ubicados conforme a la Guía Roji en un radio no mayor a 1000 metros del punto más cercano al de la ubicación de los inmuebles citados en el numeral 2 del Anexo Técnico y la disponibilidad deberá de ser inmediata a partir de la fecha de inicio de la vigencia del servicio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO IX.

a) El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas, todos los días durante la vigencia del contrato, y deberá proporcionarse a través de la modalidad de Autoservicio y/o de Acomodadores de vehículos.





Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales División de Servicios Generales

*2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"() () 👔

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Entrega mensual de los tarjetones de estacionamiento	Entrega el último día hábil de cada mes	Cada día hábil de atraso en la entrega de los tarjetones	2% sobre el costo mensual del cajón de estacionamiento que no se haya entregado.
Reparación de daño ocasionado a algún vehículo	5 días hábiles a partir del siniestro	Cada día de atraso en la reparación del daño	10% sobre el costo mensual del cajón de estacionamiento

XIII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el participante incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la póliza de responsabilidad civil con las coberturas solicitadas, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.
- c) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- e) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR", haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- h) Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Sul

Jem.



Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales División de Servicios Generales

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- b) "EL LICITANTE" deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por el Instituto, que cuenten con un tarjetón o comprobante de ingreso al estacionamiento.
- c) Una vez verificado por el proveedor que el tarjetón exhibido corresponde con los datos del vehículo, dará el acceso al mismo y el tarjetón quedará en resguardo del usuario, el cual servirá como comprobante de la guarda del vehículo en el estacionamiento.
- d) Cuando el usuario solicite la salida de su vehículo, deberá entregar el tarjetón a "EL PROVEEDOR", el tarjetón permanecerá en el interior de las instalaciones del estacionamiento y será entregado al usuario, cuando ingrese de nueva cuenta al estacionamiento y así sucesivamente.
- e) El Jefe del Área de Servicios Administrativos en el Nivel Central y el Jefe del Departamento de Servicios Generales en el caso de la Unidad del Programa IMSS Prospera entregarán a "EL PROVEEDOR" con cuando menos 4 días hábiles antes de finalizar cada mes, la relación de los vehículos y sus características tales como son: nombre del usuario, marca, modelo, placas y color del vehículo, distinguiendo los vehículos institucionales de los servidores públicos usuarios del servicio. Por su parte, "EL PROVEEDOR" emitirá y entregará a dichas jefaturas los tarjetones para cada vehículo a más tardar el último día hábil de cada mes. En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deductiva lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el inciso XII, de estos Términos y Condiciones.

X. CALIDAD

"EL INSTITUTO" por conducto de las Áreas Administradoras del Servicio, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR", se obliga a permitir la revisión del administrador del contrato para tal fin, quien en caso de detectar algún incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", procederá a elaborar un acta circunstanciada.

XI. PENA CONVENCIONAL V

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha del inicio de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.

La pena convencional se determinará considerando el costo mensual por cajón de estacionamiento no disponible al inicio del contrato, dicho importe se multiplicara por el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

XII. DEDUCTIVAS

En términos del artículo 53 Bis de la LAASSP, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

3 de 9



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES



*2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón"

00099

- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- j) Cuando por cualquier motivo se clausure el establecimiento con la colocación de los sellos de clausura correspondientes.

XIV. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

XV. PROPUESTA ECONÓMICA /

"EL LICITANTE" deberá formular su propuesta económica en moneda nacional indicando el precio mensual y el costo anual, conforme a las cantidades mínimas y máximas que se citan en el formato de Propuesta Económica (Anexo 1) del Anexo Técnico.

XVI. PAGO

El pago será a mes vencido conforme al número de cajones de estacionamiento utilizados por el "EL INSTITUTO", reflejándose estos en la presentación de la factura que presente "EL PROVEEDOR" para pago, la cual debe de contenerlos siguientes conceptos:

El servicio prestado.

El número de cajones utilizados en el período de facturación.

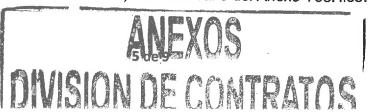
El período de servicio.

El precio unitario antes de IVA.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal de "EL INSTITUTO" y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato lo siguiente:

- Una representación impresa del CFDI, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- El reporte de las pernoctas de los vehículos institucionales en los estacionamientos en cumplimiento a lo señalado en el inciso n) del numeral 3 del Anexo Técnico.



2 Augus





Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales División de Servicios Generales

-2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón

89960"

- Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D. F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.
- En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término de 3 días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de penas o deductivas.
- En Nivel Central los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que "EL PROVEEDOR" presente lo(s) CFDI(s), a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, dentro del horario de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, los cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, y se les deberá anexar, la relación de usuarios del servicio de estacionamiento, misma que deberá encontrarse firmada y autorizada por el Jefe de Área de Servicios Administrativos.
- En la Unidad del Programa IMSS Prospera los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 15 (quince) días naturales, posteriores a aquel en el que "EL PROVEEDOR" presente sus CFDI al Área de Trámite de Erogaciones de la Unidad del Programa IMSS Prospera, el cual deberá contener los requisitos fiscales respectivos y se les deberá anexar, la relación de usuarios del servicio de estacionamientos, la cual deberá encontrarse firmada y autorizados por el Jefe de Servicios Generales.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR"	' acepta que	e el IMSS le	efectué el	pago a	traves	de trar	isterencia
electrónica, para	tal efecto	proporciona	la cuenta	número			CLABE
0,000,0,000,		' del	Banco				Sucursal
		a nombre	del ("EL PR	OVEEDOI	₹")."		

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar per concepto de deducciones y penas convencionales.









2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón

XVII. IMPUESTOS Y DERECHOS

00007

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

XVIII. ANTICIPOS.

No se otorgaran anticipos.

XIX. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial, en caso de ser adjudicado "EL PROVEEDOR" presentará un escrito en donde proporcione los siguientes datos:

- Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del "EL INSTITUTO" podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado
- Vía correo electrónico.

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrán sustituir los vehículos que recibirán el servicio de estacionamiento, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.







Así mismo, cuando por causas de fuerza mayor el Instituto, realice el cambio de domicilio de alguno de los Inmuebles de Nivel Central, previa comunicación entre las partes se podrán sustituir los domicilios de la ubicación de los estacionamientos sin necesidad de realizar un convenio modificatorio.

XX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

XXI. PARTIDAS Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

La adjudicación del servicio será por partida.

Para el Nivel Central se celebrarán contratos para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

Para la Unidad del Programa IMSS Prospera se celebrará un contrato para la partida 6, conforme a lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico.

XXII. CAUSALES DE DESCALIFICACION

Se descalificará a "EL LICITANTE" que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta convocatoria o sus anexos, afectando la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.







"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón"

XXIII. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

00005

De conformidad como lo señala el numeral 26:5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, los Administradores de los contratos serán:

- En Nivel Central el Jefe de Área de Servicios Administrativos.
- En la Unidad del Programa de IMSS Prospera el Titular de la Unidad del Programa IMSS Prospera y a quien este designe.

Área Técnica

Área Técnica y Administrador del Contrato para Régimen Ordinario

Lic. Carlos Echever Titular de la Division de S



9 de 9









00131

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-018GYR019-N297-2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO FARA EL EXENCICIO 2016

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del día 1 de diciembre de 2015, en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Aclaraciones a la Convocatoria del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 33, 33 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento así como de conformidad a lo previsto en el numeral 3. Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Licitación de la Convocatoria.

El acto fue presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y asistido por el área técnica que lo acompaña.

Se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al contenido de esta Acta, emitida por la Convocante como a continuación se indica:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3. Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Licitación de la Convocatoria que rige la presente licitación, los interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán enviar por el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública CompraNet, escrito en el que manifiestan su interés en participar en la presente licitación, por sí o en representación de un tercero, mismos que se relacionan a continuación:

N°.	Licitante		
OPERADORA CENTRAL DE	ESTACIONAMIENTOS S.A.P.J.	DE C.V.	

A las 10:00 horas del día 30 de noviembre de 2015, se procedió a establecer el enlace por los medios remotos de comunicación electrónica al sistema de compras gubernamentales CompraNet, mediante el cual se recibieron las preguntas de las siguientes empresas con 24 horas de antelación al presente evento, se anexa a la presente Acta copia de la impresión de la pantalla como comprobante.

N°_				Licitante				Núm (de prec	
1.	OPERADOR	A CENTR	AL DE E	STACION	AMIENT	OS S.A	P.I. DE	C.V. 9	

Siendo las 11:00 horas del día 1 de diciembre de 2015, la convocante informa a los licitantes que de conformidad con los artículos 33 y 33 Bis de la Ley, así como 45 y 46 fracción II de su Reglamento, se envían las contestaciones a las solicitudes de actaración recibidas, mediante el sistema CompraNet para que los licitantes interesados, procedan a conocer las mismas.

Asimismo, se les notifica que con fundamento en el artículo 46 fracción I tercer párrafo del Reglamento de la Ley tienen hasta las 17:00 horas del día 1 de diciembre del 2015, para que puedan formular las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas a través del mismo medio.



2 pm/in



JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTAS Y RESPUESTAS

" Servicio de Cajones de Estacionamiento para el 2016"

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR019-N297-2015

00119

		W 0	150
ানগুনীব্যানাজ্য Se reflere al monto total contratado por la prestación del servicio.	Por lo que hace a la modalidad de autoservicio también es aplicable la cobertura de daño parcial. Por lo que el proveedor deberá contratar una póliza que con las siguientes coberturas: daños que puedan sufrir los vehículos o sus ocupantes, cobertura por robo total, daño parcial del véhículo, inundación, sismo e incendio ocurrido en el inmueble.	La póliza deberá de cubrir: daños que puedan sufrir los vehículos o sus ocupantes, cobertura por robo total, daño parcial del vehículo, inundación, sismo e incendio ocurrido en el inmueble.	Se ratifica lo establecido en el numeral 4.1.1.6, de la Convocatoria, sin embargo en casos excepcionales y debidamente justificados,
En el numeral 4.1.14 de la convocatoria se menciona que el proveedor deberá de entregar una relación de los servicios similares en la cual debe de indicar diversos datos, entre ellos los importes totales de dichos servicios. Se solicita a convocante aclare a que se refiere dicho concepto.	En el numeral 4.1.1.5 se hace referencia a la póliza de seguro de responsabilidad civil que deberá entregar el proveedor. En caso de que la modalidad en la que se prestará el servicio a la convocante, se lleve a cabo mediante autoservicio, en la cual, el usuario designado por la convocante estaciona personalmente su vehículo a diferencia del valet parking o acomodador, se solicita a la convocante defina si para este caso (autoservicio) es necesario que el proveedor contrate las coberturas de daño parcial, accesorios o equipos mostrados a la entrega del vehículo, aun cuando esto no aplique para la modalidad en comento.	Se solicita a la convocante defina el tipo de daño que debe de cubrir la póliza de responsabilidad civil que el proveedor deberá de contratar para la prestación del servicio ofertado por lo que hace a la modalidad de autoservicio donde el usuario designado por la convocante estaciona personalmente su vehiculo a diferencia del valet parking o acomodador, en el entendido de que, bajo esta modalidad, los daños que deben ser cubiertos por el proveedor son el de robo total, civilmente hablando.	Se solicita a la convocante la modificación del plazo a efecto de realizar la reparación del vehículo siniestrado dentro de los 15 días hábiles a la fecha en que se ocasionó el daño, ya que dicho plazo dependerá de la gravedad del daño efectuado en caso de que el proveedor sea
FINE AND DEC	DSG	DSG	DSG
Vs.	To the state of th	m	Ф
	2	т	4
OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS S.A.P.I. DE C.V.	OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS S.A.P.I. DE C.V.	OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS S.A.P.I. DE C.V.	OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS S.A.P.I. DE C.V.
90) VO. Noted	21.15	4.1.1.6	4.1.1.6



JUNTA DE ACLARACIONES
PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Licitación
No. L
Servicio de

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR019-N297-2015 " Servicio de Cajones de Estacionamiento para el 2016"

Ser.				4
RESPUESTAIMSS	el proveedor podrá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, se autorice una prórroga de hasta 15 días hábiles a la fecha en que se ocasionó el daño, quedando al arbitrio del Administrador del Contrato la procedencia de dicha autorización	Se acepta. En caso del servicio bajo la modalidad de autoservicio, el ingreso de los usuarios al estacionamiento será con la tarjeta electrónica del proveedor.	Las tarjetas magnéticas o electrónicas, deberán contener de manera electrónica el nombre del usuario y los datos de sus vehículos.	Dicho inciso le será apticable por to que hace a los requerimientos de
PREGUNTA	responsable del mismo.	En el numeral 4.1.1.7. se hace referencia al Anexo Técnico, el cual en el punto 3 Características del Serviclo incisos e), hace referencia a la forma en la que los usuarios designados por la convocante para que les sea brindado el servicio objeto de esta licitación. Se solicita a la convocante indicar si en el caso del equipo automatizado, es válido que el proveedor haga entrega de tarjetas magnéticas o electrónicas para el acceso de los mismos por lo que hace al servicio de estacionamiento proporcionado mediante la modalidad de autoservicio.	En el numeral 4.1.17, se hace referencia al Anexo Técnico, el cual en el punto 3 Características del Servicio inciso f), hace referencia a que el tarjetón o comprobante de acceso al estacionamiento deberá de tener ciertos datos del usuario asignado por la solicitantes. En el caso de equipo automatizado en el que se hace entrega de una tarjeta magnética o electrónica para el acceso, es necesario que en la misma se coloque la información, puesto que está es señalada de forma electrónica a cada una de esas tarjetas al momento en que el proveedor da de alta la misma en el sistema y con la cual, se genera un número determinado para el usuario.	En el numeral 4.1.1.7, se hace referencia al Anexo Técnico, el cual en el punto 3 Características del Servicio inciso k) se solicita a la convocante que
AREA QUE EMITE LA RESPUESTA		DSG	DSG	DSG
ID LICITANTE		ى ت	9	_
SSWI OI		ഗ	φ	_
LICITANTE		OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS S.A.P.I. DE C.V.	OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS S.A.P.I. DE C.V.	OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS S.A.P.I. DE C.V.
NUMERAL DE LA CONVOCATORIA		4.1.1.7. Anexo Técnico Punto 3 inciso e)	4.1.17. Anexo Técnico Punto 3 inciso f)	4.1.1./ Anexo Técnico Punto 3 inciso k)

A fun

2 de 3



JUNTA DE ACLARACIONES PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR019-N297-2015

" Servicio de Cajones de Estacionamiento para el 2016"

Anexo 12	4.1.1.7 Anexo Técnico Punto 3 inciso q)		NUMERAL DE LA CONVOCATORIA
OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS S.A.P.I. DE C.V.	OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS S.A.P.I. DE C.V.		LIGITANTE
ယ	ထ		SSWIG
	ω	CALL LAND CONTRACT OF THE CALL	IDLICITANTE
DSG	DSG		ARBAGUE EMITELA
En el anexo 12 donde se encuentra el modelo de contrato, en la cláusula segunda del mismo y particularmente, en su párrafo cuarto, se solicita a la convocante aclara si durante todo el tiempo de la vigencia del contrato será necesario presentar por parte del proveedor al momento de solicitar el pago correspondiente el original y copia del contrato que se suscriba así como la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato.	En el numeral 4.1.1.7. se hace referencia al Anexo Técnico, el cual en el punto 3 Características del Servicio inciso q), se solicita a la convocante que dicho punto aplique solo para la modalidad de acomodadores o valet parking y no a la modalidad de autoservicio.	aclare si dicho inciso aplica a la modalidad de autoservicio, en el cual donde el usuario designado por la convocante estaciona personalmente su vehículo a diferencia del valet parking o acomodador.	PREGUNYA
contrato y copia del contrato y copia de la garantía de cumplimiento del contrato, solo se presentarán, al momento de solicitar el primer pago del servicio, durante la vigencia del servicio.	Se acepta su solicitud.	tarjetas que realice el administrador del contrato, derivado del incremento de su plantilla, cambios de usuario, cambio de vehículos de los usuarios, es decir, en estos supuestos la expedición de tarjetas serán sin costo para el Instituto. Deberán indicar en su propuesta económica el costo que tendrá la expedición de la tarjeta por extravío, mismo que será vigente durante el plazo contractual.	RESPUESTA MISS

2 S 100

DSG (CCSG)

División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número S5M1631

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Œ



JOSÉ NAVARRETE AVILA

R.F.C. NAAJ-550214-1Q8 CURP. NAAJ550214HMCVVS01

000038

Anexo 11.- Propuesta económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. División de Contratación de Activos y Logística. Presente

Nombre del licitante: José Navarrete Ávila Fecha: México D.F., a 26 de noviembre de 2015.

Propuesta Económica

NIVEL CENTRAL le de los innumbinado Illusi Central No. maile enjön de de IWA NA 365 2.626 ciedo Nos 21 v39 oldo Nos. 80,92 y 104 Col. Julin N/A Situatos No. 148, Colonia Roma N 3 110 \$ 106,502.00 \$ 123,542.3 792 \$ 786,614 48 \$1,278,024.00 \$1,482,507 84 gin No. 117, Col. Sen Refinel. D NIA 60 432 ón No. 1586, Col. Sen Annel, Duis ra Obresón, C P 01000 540 710 6,112 8,620

Develoitillo del Pressubbre sid Programa 1923
Prosporte ani el que se excontribri hidigealdes los verbicarios multiplicarios publicación del estacion remiente efertado artes de IVA.

Proprie l'Anne de especios del cajones de Indiantes antes de IVA.

Proprie l'Anne de especios del cajones de Indiantes antes de IVA.

Proprie l'Anne de especios de la cajones de IVA.

Proprie l'Anne de especios de la cajones de IVA.

Proprie l'Anne de especios de l'Anne de IVA.

Proprie l'Anne de l'Anne de especios de la cajones de IVA.

Proprie l'Anne de especios de la cajones de IVA.

Proprie l'Anne de especios de la cajones de IVA.

Proprie l'Anne de especios de la cajones de IVA.

Proprie l'Anne de cajones de IVA.

Anne de

nota se deserá expresar con letrasl precio total de la propuesta

LIN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PEROS 84160 M.

26 DE NOVEMBRE DE 2015 FECHA

JUSE NAMARRETE AMA MOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Importe con número y letra: \$1'482,507.84

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Un millón cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos siete pesos 84/100 M.N. Impuesto incluido

Los precios son en moneda nacional vigentes en el momento de la apertura de las propuestas, así como fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.

Representante Legal

José Navarrete Ávila

Avenida Doctor Río de la Loza No. 136-B Piso 1, Oficina A, Col. Doctores Deleg. Cuauhtémoc. C.P. 06720, México, D.F.



SINTENTO







ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

00194

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del día 15 de diciembre de 2015, en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objete de llevar a cabo el acto para dar a conocer el fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con undamento en los artículos 134 Constitucional, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como de conformidad a lo previsto en el numeral 3.5 Acto de fallo y firma de contrato de la Convocatoria.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al fallo contenido en esta Acta, emitido por la Convocante como a continuación se indica:

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que a continuación se indican resultarón solventes respecto de las partidas que se señalan, toda vez que no fueron desechadas.

LICITANTE	PARTIDAS SOLVENTES	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PARK AUTO, S.A. DE C.V.	1,4 Y 6	SICUMPLE TECNICAMENTE
VARHAM S.A. DE C.V.	2	S CUMPLE TECNICAMENTE
JOSÉ NAVARRETE ÁVILA	3	SI CUMPLE TECNICAMENTE
OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V.	.5	SI/CUMPLE TECNICAMENTE



Pagina 1 de 10







ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-019GYR019-N297-2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2016

LICITANTE: PARK AUTO, S.A. DE C.V

Partida	Domicilia de los innuebles de Nivel Central a los Caque se encuentren asignados los vehículos.	Ubliceción del estacionamiento(e) ofertados	Precio Unitatio Meneual por cajón de estacionamiento antes de IVA	VA)	Precio Unitario Mensual IVA Incluido	No. Maximo de Cajonas Manauai	Costo Meneusi antes de IVA	Costo Mensual con IVA	Canidad Minima Anual de cajones de estacionamientos requeridos	Monto Minimo Anual antes de IVA	Monto Minimo Anual con IVA	Cantidad Maxima Anual de cajones de estacionamientos requeridos	Monto Máximo Anuel antes de IVA	Monto Maximo Anusi con IVA
	Paseo de la Relorma No. 476, Col. Juárez, Deiegación Cuauhtémoc, C.P. 06500	200 Cajones Varsovia N° 14 Cot. Juarez 110 cajones Paseo de la Reforma N° 449 (Accesc por Rio Alby ac) Coi. Cuauhtémoc 35 cajones Durango N° 229 Col. Roma Norte 20 cajones Av. Chapullepec N° 402, Col. Roma Ñorte	\$ 993.16	\$ 158.91	\$1,162.07	365	\$ 362,503.40	\$ 420,505.55	2,628	\$ 2,610,024.46	\$ 3.027,639 96	4,380	\$ 4,350,040.80	\$ 5,045,066.60

 י בע	UL	טב טו	-010	٠.
Nivel	ren	82	50	T

Partida	Domicillo de los inmuebles de Nivel Central a los que se encuentren asignados los vahículos institucionales y adecritos los servidores públicos sutorizados	Ubicación del estacionamiento(s) ofertacios	Precto Unitario Mensual por cajón de estacionamiento antes de IVA	IYA	Precio Unitario Manaual IVA Incluído	No. Máximo de Cajones Mensual	Costo Mensual antes de IVA	Costo Mensus on IVA	Centided Minima Anuel de cajones de estacionemientos requeridos	Monto Minimo Anual antes de IVA	Monto Minimo Anual con IVA	Cantidad Máxims Anual de cajones de estacionamientos requeridos	Monto Máximo Anual entes de IVA	Monto Maximo Anuai con IVA
	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P 36600	200 Cajones Versovia N° 14 Col. Juarez 110 cajones Passo de la Reforma N° 449 (Accesso por Rio Atoyac) Col. Cualthérmoc 35 cajones Durango N° 229 Col. Roma Norte 20 cajones Av. Chapulapes N° 402, Col. Roma Norte	\$ 993.16	\$ 158.91		365	\$ 362,503.40	\$ 420,503.94	2,628		\$ 3,027,628.40	4,380	\$ 4,350 040.80	\$ 5,046,047.33

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley se realiza la corrección a la Partida 2, del Licitante VARHAM, S.A. DE C.V.; toda vez que se detectaron errores de cálculo en su propuesta lo cual no implica modificación al precio unitario.







00193

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EL EXTREMENTANTA EL SERVICIO DE LA PROPERTA DEL PROPERTA DE LA PROPERTA DEL PROPERTA DE LA PROPERTA DE LA PROPERTA DEL PROPERTA DEL

LICITANTE: VARHAM, S.A. DE C.V .

Partica	Donitoff o de los inmestidas de Nivel Central a los que se sistaspuren asignados los veniculos institucionales y adecritos los servidenes públicos autotizados Ubitación del estabanimiento(s)	Principal designation of the principal design	Application Application of the Committee
2	Toledo Nos. 21 y 39 Tokio Nos. 80,92 y 104 Col. Juárez, Delegación Col. Juárez Cuauhlémoc, C.P. 06600	95 \$ 996.44 \$ 159.44 \$ 1,155.88 935 \$ 332,567,68 \$ 1,051,303,86 1,569 \$ 1,	\$1,803,172.80

	PART	IDA 2 DEBE DECIR		8.	6					1			
0 - 0	Partida	Contello de los immuebles de tilval Central a los que se encuentren asignados (se vehículos finalizacionates y adecritos los servidores públicos autorizados	Ubicación del édacton antento(s) Obrados		W	Proofs Unitate Menoual O.A.	control of introline defines the aspectage de effection approprie	Bone Halle And property Ma	Merido trada Garante Amerida		ONE COLUMN CONTRACTOR CONTRACTORS	Section 1 (decay) and the res.	
	2	I	Hemburgo N° 195 Col. Juárez	\$ 996.44	\$ 159.43	\$ 1,155.87	\$36	\$ 932,6	\$1 :081,894.	59	580	\$ 1,554,446.40	\$1,803,157.82

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley se realiza la corrección a la Partida 4, del Licitante PARK AUTO, S.A. DE.C.V; toda vez que se detectaron errores de cálculo en su propuesta lo cual no implica medificación al precio unitario.



Jun Jun





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-019GYR019-N297-2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2016

LICITANTE: PARK AUTO, S.A. DE C.V

PARTI	DΛ	A DI	CE

Partida	Domicilio de los inmuebles de Nivel Central a los que se eficienten asignados los veliculos institucionales y adscritos los servicios acestrátos los servicios acestrátos.	Übicaklan del estacionamiento(s) ofertados	Precto Unitario Mensual por cajón de ettacionamiento antes de IVA	IVA	Precio Unitario Mensual IVA Incluido	No. Maximo de Cajones Mansuel	Gosto Merspal antes de IVA	Gosto Mensual con IVA	Cantidad Minima Anual de cajones de estacionamientos requeridos	Monto Minimo Anusi antes de IVA	Monto Mínímo Anual con IVA	Cantidad Máxima Anual de cajones de estacionamientos requeridos	Monto Máximo Anual antes de IVA	Monto Máximo Anual con iVA	The state of the s
4	Col. San Rafael,	60 pensiones en Gabino Barreda Nº 139, Col. San Rafael C.R. 06470	\$ 826.98	\$ 132.32	\$ 959.30	60	\$ 49,616.80	\$ 57,558.00	432	\$ 357,255.36	\$ 414,417.60	720	\$ 595,425.60	\$ 690,696.00	

PARTIDA 4	DEDE	DECID.
PARTIUA 4	VEDE	DECIR.

Partide	Domicilio de fos inmuebles de Nivel Central s los que se ancuentren asignados los vehículos Institucionales y edecritos los servidores públicos sutorizados	Ubicación del estacionamianto(s) ofertados	Precio Untario Menaual por cajón de estacionamitado antas de IVA	IVA	Precio Unitatio Mensual IVA incluído	No. Máximo de Cajones Hensual	Costo Menual, enties de IVA	Could Metigues con IVA	Cantidad Minime Anual de cajones de estacionemientos requeridos	Monto Minimo Anual antes de IVA	Monto Minimo Anual son IVA	Cantidad Máxima Anuel de cajones de estacionamientos tequeridos	Monto Máximo Anusl sntes de IVA	Monto Méximo Anual con IVA
4	Col. San Rafael,	60 pensiones en Gabino Barreda Nº 139, Cot. San Rafael C.P. 06470	\$ 826.98	\$ 132.32	\$ 959.30	60	\$ 49,618.80	\$ 57,557.81	432	\$ 357,255.36	\$ 414,416.22	720	\$ 595,425.60	\$ 690,693.70

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley se realiza la corrección a la Partida 5, del Licitante OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V; toda vez que se detectaron errores de cálculo en su propuesta lo cual no implica modificación al precio unitario.











ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

CONTRATAÇÃO DE SERVICIO DE CAMBA DE RESTACIONA DE CONTRATAÇÃO DE SERVICIO DE CAMBA DE CAMBA DE CONTRATAÇÃO DE CAMBA DE C

LICITANTE: OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A.P.I. DE C.V. \$ 408,240.00 (Ciento (Quinientos Av. Revolución No. 1586, Av. Desierto de los 1,086.21 (Un selente y ochenta y seis mil echenia y Col. San Angel, sones Nº 52 Col. mil quinientos Delegación Álvaro San Angel, Del, Alvaro seis pesos cincuenta v Obregón, C.P. 01000 Obregón C.P.01000 21/100 M.N.) pesos 00/100 tres pesos (M.N.) M.N.) 40/100 M.N. PARTIDA 5 DEBE DECIR : 108 \$ 586,553,40 \$ 689,401,94 \$ 1,260,00 (Quinientos \$ 1,086.21 (Un Av. Revolución No. 1586, Av. Desiento de los (Ciento (Seiscientos (Un mil chenta y seis Col. San Angel, Leones N° 52 Col. mil ochenia y selimia v doscientos mil quinientos Delegación Álvaro San Angel, Del. Alvaro seis pesos tes pesos uatrosciento écinquenta y Obregón, C.P. 01000 Obregón C.P.01000 21/100 M.N.) **29/100** un pesos tres pesos 94/100 M.N.) 40/100 M.N.)



cul

Frat



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-019GYR019-N297-2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2016

PARTIDA 1 NIVEL CENTRAL LICITANTE ADJUDICADO: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

Partida	Domicilio de los itemuebres de Nivel Central si los que ses arcesenten a signados (os vehícutos Institucionales y adeatize (os sendores públicos autorizados	Ubleación del estacionemiento(s)	Precio Unitario Mensual por calde de estacionamiento antes de IVA	NA NA	Precio Unitario Mensual IVA Incluído	No. Máximo de Cajones Mensual	Coato Mensuel antes de IVA	Gosto Meneuel con IVA	Cantidad Minime Arrual de cajones de esfacionamientos requeridos	Monto Minimo Anusi antas de IVA	Monto Minima Anual con IVA	Cantidad Maxima Anusi de cajones de estacionamientos requeridos	Monto Máximo Anua; entas de IVA	Monto Máximo Anual con IVA
1	Paseo de la Reforma No. 476, Cot. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 05600	200 Caj ones Varsovia N° 14 Col. Juarez 110 cajones Paseo de la Rebrma N° 449 (Acceso por Ro Aby ed) Col. Cuauhtémoc 35 cajones Durango N° 229 Col. Roma Norte 200 cajones Av. Chapultapec N° 402, Col. Roma Norte	\$ 993 16	\$ 158.91	\$1,152.07	365	\$ 362,503.40	\$ 420,503.94	2,628	\$ 2,610,024.48	\$ 3,027,628 40	4,380	\$ 4,350,040 BO	\$ 5,046,047.33

El Importe Mínimo adjudicado por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, como compromiso de pago para la **Partida 1** es por la cantidad de \$ 2, 610,024.48 (Dos millones seiscientos diez mil veinticuatro pesos 48/100 m.n.) antes de IVA y el importe máximo susceptible de ser ejercido durante dicho periodo, es por la cantidad de \$ 4, 350,040.80 (Cuatro millones, trescientos cincuenta mil cuarenta pesos 80/100 m.n.) antes de IVA.

PARTIDA 2 NIVEL CENTRAL LICITANTE ADJUDICADO: VARHAM S.A. DE C.V.

Partida	Domicilio de los inmuebles de Nivel Central a los que se encuentren asignados los vehículos institucionales y adscritos los servidores públicos autorizados	Ubicación del estacionamiento(s) ofertados	Predo Unitario Mensual por cajón de estacionamiento antes de IVA	IVA	Precio Unitario Mensual IVA Incluído	Cantidad Minima Anual de cejones de estacionamientos requeridos	Monto Minimo Anual antes de IVA	Monto Minimo Anual con IVA	Cantidad Máxima Anual de cajones de estacionamientos requeridos	Monto Máximo Anual antes de IVA	Monto Maximo Anual con IVA
	Toledo Nos. 21 y 39 Tokio Nos. 80,92 y 104 Col. Juárez, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06600	Hamburgo N° 195 Col Juárez	\$ 996.44	\$ 159.43	\$ 1,155.87	936	\$ 932,667.84	\$1,081,894.69	1,560	\$ 1 554,446 40	\$1,803,157-82

El Importe Mínimo adjudicado por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, como compromiso de pago para la **Partida 2** es por la cantidad de \$ 932,667.84 (Novecientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 84/100 m.n.) antes de IVA y el importe máximo susceptible de ser ejercido durante dicho periodo, es por la cantidad



DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



00191

"ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA (NO) LA LESCATOR ROLLES DE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAVONES (DE SETACIÓN DE LA RECEITO DE LA RECEITOR DE LA RECEITOR DE LA RECEITOR DE LA RECEITO DEL RECEITOR DE LA RECEITOR DEL RECEITOR DE LA RECEITO DE LA RECEITOR DEL RECEITOR DEL RECEITOR DE LA RECEITOR DE LA RECEITOR DEL RECEITOR

de \$ 1, 554,446.40 (Un millón quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 40/100 m.n.) antes de IVA.------

PAF	RTIDA 3 LICITANTE ADJUDICA	ADO: JOSÉ NA	AVARRE	TE ÁVILA	And the second section of the second binds provided the second section of the second second second second section by the second	
	Domicijo de tos lamunistes de Nivij Contra a tos que se socremitra segundo ivos veliterios lastigariorides y adecitos dos servidores públicos refaciacións (biblicatios des estacionalities legigisticatios		The Brain Section (Constitution of the state of the engineers of the state o	
3	Durangos Nos. 289,291 y 323 Col. Roma Norte, Cuauthernoc, C.P. 06700 Norte, Delegación Cteauthernoc, C.P. 06700	\$ 968.20 .8 164.81	91,723.11	(fo: gyd.502,66 = 123,642,35	186 59 4 kg 1 889,504.70	\$1,278,024.00 \$1,482,507.84

El Importe Mínimo adjudiçado por el periodo del 1 de enero al 3/ de diciembre de 2016, como compromiso de pago para la **Raidida 3** es por la cantidad de \$ 766,814.40 (Setecientos sesenta y seis mil ochocientos catorce pesos 40/100 m.n.) antes de IVA y el importe máximo susceptible de ser ejercido durante dicho periodo, es por la cantidad de \$ 1, 278,024.00 (Un millón doscientos setenta y ocho not veinticuatro pesos 00/100) antes de IVA.

PAF	RTIDA 4 NIVE	L CENTRAL LIC	TANTE AD	JUDICAD	O : PA	RK ALIT	SA:DE	CA-	Contract of the second	-0-11	11		
Partical	Bossello de tos inmesides de Rivel Cested a los que as encuentam anignados los vehículos Inditrojonidas y adecritos los serefeleses públicos actoridados	United de princios mandos (s)			Interest entitles steering	W. Communication of the Commun	We make the same of the same o	And the state of t	And the state of t	The Last Valle	influent dans on your Artistan see and the	The state had been did	
4	Col. San Rafael,	60 pensionés en Gabino Barreda N° 139, Col. San Rafael C.P. 06470	\$ 826.98 \$ 1924	200	60	\$ 49,618.80	\$ 57,557,89		\$ \$67,255.36	\$ 414,416.22	720	\$ 595,425.60	\$ 690,693.70

El Importe Mínimo adjudicado por el periode del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, como compromiso de pago para la **Partida 4** es por la cantidad de \$ 357,255.36 (Trescientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco pesos 36/100 m.n.) antes de IVA y el importe máximo susceptible de ser ejercido durante dicho periodo, es por la

. 1 | .



M



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-019GYR019-N297-2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2016

cantidad de \$ 595,425.60 (Quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos 60/100 m.n.) antes de IVA.

PARTIDA 5 NIVEL CENTRAL LICITANTE ADJUDICADO: OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS S.A.P.I. DE C.V.

Partide	Domicific de los immebles de Nivel Central a los que se encuertren arignados los vehículos institucionales y adscritos los servidores públicos - autorizados	Utylcación del astacionamiento(s) ofertados	Precio Unitario Mensual por cejón de estacionamiento antes de IVA	YAI	Predo Unitário Mensual IVA Incluído
5	Av. Rev olución No. 1586, Col. San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000	Av. Desierto de los Leones N° 52 Col. San Angel, Del. Alvaro Obregón C.P.01000	\$1,086.21	\$173.79	\$1,260.00

Cantidad Minima Anual de cajones de estacionamientos requeridos	器onto Minimo Anual antes de IVA	Monto Minimo Anual con IVA	Cantidad Maxima Anual de cajones de estacionamientos requeridos	解onto 細áximo Anual antes de IVA	Monto Mázimo Anual con IVA
324	\$ 351,932.04	\$ 408,241,17	540	\$ 586,553.40	\$ 680,401.94

El Importe Mínimo adjudicado por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, como compromiso de pago para la **Partida 5** es por la cantidad de \$ 351,932.04 (Trescientos cincuenta y un mil novecientos treinta y dos pesos 04/100 m.n.) antes de IVA y el importe máximo susceptible de ser ejercido durante dicho periodo, es por la cantidad de \$ 586,553.40 (Quinientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres pesos 40/100 m.n.) antes de IVA.

PARTIDA 6 UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA LICITANTE ADJUDICADO: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

Pertide	Domicilio de los inmuebles de Nivel Central a los que se encuentren asignados los vehículos institucionates y adecritos los servidores públicos autorizados	Ubicación del estacionamiento(s) ofertados	Precio Unitario Mensual por cajón de estacion amitento antes de IVA	VAI	Precio Unitarto Mensual IVA Incluído	No. Mithimo de Calones Mensual	Costo Mensual antes de IVA	Costo Mensual con IVA	Cantidad Minima Anual de cajones de estacionamientos requeridos	Monto Minimo Anual antes de IVA	Monto Minimo Anual son IVA	Cantidad Mixima Anual de cajones de estacionamientos requeridos	Monto Máximo Anual antes de IVA	Monto Máximo Anual con IVA
6	Havre N° 7 Col. Juárez. Delegación Cuauhtemoc C.P. 06600	50 pensiones en Niza N° 35 Coi. Juàrez	\$ 824.00	\$ 131.84	\$ 955 84	50	\$ 41,200.00	\$47,792.00	360	\$ 296,640.00	\$ 344,102.40	600	\$ 494,400 00	\$ 573,504.00

El Importe Mínimo adjudicado por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, como compromiso de pago para la **Partida 6** es por la cantidad de \$ 296,640.00 (Doscientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) antes de IVA y el importe máximo



DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



00190

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA MACIONALE LEGERENIGA NO EL EL DICERRITE NAZO ENTERNAZO EL PARA VELA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTONES DE ENTERNAZO EL PROPERTO DE EXPLORADO DE EXPLORADO

susceptible de ser ejercido durante dicho periodo, es por la cantidad de \$ 494,400.00 (Cuatrocientos noventa y cuatros mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) antes de IVA.-----

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa a los licitantes ganadores que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán presentarse a firmar el contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma-Norte, Delegación Cuauntémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 3.5 "Firma del contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe total del contrato sin incluir el 1.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Evaluación	Length doles Responding
Evaluación Técnica	Lic. Carlos Echeverría Basulto, Títular de la División de Servicios Generales, Área Técnica.
Evaluación legal y Económica	Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logistica, Área Contratante.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde se

to. el lo. se





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-019GYR019-N297-2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2016

ijar	á copia de un ejemplar del a	cta, por un término no menor de	cinco días hábiles
 Vo Vel	existiendo otro asunto que t	ratar, se da por terminado este a onsta de 5 hojas y anexos en 1 h s asistentes a este acto, quienes	acto, siendo las catorce horas, noja firmando para los efectos
and the second	NOMBRE	ÁREA	FIRMA
	Lic. Jorge Albarrán Hernández	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	
-			
	Lic. Maria Luisa Coca Chavez	Representante de la División de Servicios Generales	Mullung -
		Fin del Acta	
<u>10 (00 (00 0</u>			
			And the second of the second o